

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2021-074

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2021-029, sesión de 21 de julio de 2021.

El Consejo de Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que, el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala que: *“son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos; (...)”;*

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: *“Funciones del Sistema de Educación Superior. - Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia (...)”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología”;*

Que el artículo 84, literales a), b) y f) del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior señala lo siguiente: *“Aspectos formales del sistema de evaluación. - Dentro de sus sistemas de evaluación internos, las IES deberán definir los siguientes elementos:*

(...)

f) Registro de calificaciones. - Cada IES establecerá los procedimientos internos para registrar las calificaciones de los estudiantes, las que deberán ser consignadas por el docente

responsable de las asignaturas, cursos o equivalentes; mediante un sistema o plataforma que garantice la accesibilidad, transparencia y consistencia; (...)

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que: *“son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país; b. Formar, capacitar y especializar al personal militar en diversas carreras de nivel técnico, tecnológico, de grado y posgrado para contribuir al desarrollo y profesionalización de las Fuerzas Armadas; y, generar conocimiento e innovación tecnológica para proporcionar seguridad a la ciudadanía y al Estado, en todos los ámbitos; incluido el aeroespacial y de los intereses marítimos (...)*”;

Que, el artículo 82 del Estatuto de la Universidad establece que: *“La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, cuenta con unidades académicas externas a la matriz, las que funcionan en una zona geográfica de influencia de la matriz, de una sede o extensión, en las que se oferta al menos una carrera o programa en la modalidad presencial o semipresencial. Depende administrativa, académica y financieramente de la matriz. Además, por ser parte del sistema académico de la universidad las carreras de grado y posgrado relacionados con la formación y perfeccionamiento militar que se imparten en los institutos y escuelas militares del Ministerio de Defensa Nacional, se califican a estos como unidades académicas especiales, las cuales tienen una dependencia en el ámbito académico”;*

Que, el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece: *“Procedimiento para modificación de registro de calificaciones o asistencias.- El profesor podrá solicitar hasta 30 días plazo, posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación o asistencias al sistema académico, al director de carrera que corresponda, la autorización para modificar calificaciones o asistencias el casos de error manifiesto o recalificación de alguno de los medios de evaluación, justificando por escrito los motivos que dieron lugar para ello, pasados los 30 días y hasta por sesenta días la autorización la emitirá el consejo de carrera. Pasados 60 días, podrá autorizar el Consejo Académico”;*

Que, mediante Oficio Nro. ESPE-DSDE-2021-0055-O de 23 de marzo de 2021, suscrito por el Tcrn. Edison Acurio, Coordinador de la carrera de tecnología superior en ciencias militares aeronáuticas – modalidad dual, solicita al señor Tcrn. Enrique Morales, Vicerrector de Docencia, que: *“Adjunto me permito remitir a usted mi Teniente Coronel, las calificaciones del período 201914 de la segunda cohorte de la Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas en el formato entregado por la Unidad de Admisión y Registro de la Universidad. Por lo indicado me permito solicitar se digne disponer a quien corresponda, remita para conocimiento y resolución del Consejo Académico el registro de notas en período cerrado, debido a que los registros de notas, únicamente se mantuvo de manera manual y requieren ser ingresadas en el sistema de Gestión Académica, petición que se sustenta conforme lo determinado en el Art. 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UARG-2021-1116-M de 16 de junio de 2021, el Econ. Leonardo Arias, Director de la Unidad de Admisión y Registro, comunica al sr. Vicerrector de Docencia que: *“En respuesta al Documento No. ESPE-DSDE-2021-0055-O, me permito poner en su conocimiento señor Vicerrector, que la Unidad de Admisión y Registro da atención a*

registros considerados dentro del tiempo conforme a calendarios académicos, cuando se trata de solicitudes de registros de calificaciones fuera de tiempo el Director de cada Carrera debe canalizar por su intermedio hasta Consejo Académico para que el cuerpo colegiado revise, analice y emita una resolución que nos permita modificar por historia académica y sentar un respaldo de la acción a realizar por la UAR, en tal virtud, me permito solicitar que este pedido se canalice a través del Vicerrectorado de Docencia para que se emita la respectiva resolución y poder dar atención pertinente”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2021-1682-M de 23 de junio de 2021, el Tcrn. Enrique Morales, Vicerrector de Docencia, solicita al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, “(...) se digne disponer el trámite correspondiente hacia el Consejo Académico, para análisis y registro de notas del período 201914 de la segunda cohorte de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, debido a que se informa que se mantuvieron de manera manual los registros de notas, y requieren ser ingresados en el sistema de Gestión Académica, conforme establece el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2021-1064-M de 15 de julio de 2021, el Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, solicita al Tcrn. Edison Acurio, Coordinador de la carrera de tecnología superior en ciencias militares aeronáuticas – modalidad dual, “(...) en mi calidad de Presidente de dicho cuerpo colegiado, mucho agradeceré señor Coordinador de la Carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas – Modalidad Dual, se remita un alcance al oficio Nro. ESPE-DSDE-2021-0055-O de 23 de marzo de 2021, en el que se indique las razones por las cuales no se ha registrado las notas hasta la fecha, dicho documento deberá ser remitido hasta el día lunes 19 de julio de 2021, en el horario de la mañana a fin de ser conocido y resuelto en el Consejo Académico a llevarse a cabo el próximo día martes”;

Que, mediante Oficio Nro. ESPE-DSDE-2021-0101-O de 19 de julio de 2021, el Tcrn. Edison Acurio, Coordinador de la carrera de tecnología superior en ciencias militares aeronáuticas – modalidad dual, informa al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, “(...) lo siguiente, respecto al proceso de Matrícula e ingreso de calificaciones 201914 de la segunda cohorte: Mediante Oficio Nro. ESPE-CTCMI-2020-0004-O, del 03 de febrero del 2020, esta Coordinación solicitó a la Directora de la Unidad de Educación Presencial, la apertura del período académico para la segunda cohorte de la Carrera. Mediante Oficio Nro. ESPE-CTCMI-2020-00006-O, del 07 de febrero del 2020, se remite a la Directora de Admisión y Registro las matrices de la primera y segunda cohorte para la generación de ID y posterior matriculación de los estudiantes. Mediante Oficio Nro. ESPE-CTCMI-2020-0013-O, del 05 de marzo del 2020, se solicita a la Directora de la Unidad de Admisión y Registro, indicar las acciones tomadas referente al Oficio Nro. ESPE-CTCMI-2020-0006-O. Mediante Memorando Nro. ESPE-UARG-2020-0537-M, del 12 de marzo del 2020, la Directora de Admisión y Registro solicita al Coordinador de Carrera, que indique el Campus de Estudio en donde se va a llevar la Carrera en razón de que en el sistema BANNER todavía no se había asignado la UAE-Latacunga. Una vez solucionado y asignado el CAMPUS 04 a la Unidad Académica Especial – Latacunga por parte de la ESPE, se remite nuevamente las matrices de estudiantes de la primera y segunda cohorte mediante Oficio Nro. ESPE-DSDE-2020-0049-O del 03 de junio del 2020. De la misma manera, mediante coordinaciones paralelas a través de correos, se envió a la Ing. María del Carmen Carrasco, funcionaria de la Universidad, las matrices de NRC de la segunda cohorte de estudiantes en julio 2020, marzo 2021 y abril 2021. Mediante Oficio Nro. ESPE-DSDE-2021-0055-O, del 23 de marzo del 2021 el coordinador de Carrera remite a Vicerrectorado de Docencia las calificaciones del período 201914 de la segunda cohorte, una vez que los estudiantes culminaron su tercera parte de período (201914-42C), en el formato entregado por

la Unidad de Admisión y Registro de la Universidad. En este documento se solicita también que se remita para conocimiento y resolución del Consejo Académico la autorización para el registro de notas en período cerrado conforme lo determinado en el Art. 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico de la Universidad. En el seguimiento de trámite realizado al último documento, el señor Secretario Académico de la Carrera redirecciona el documento al secretario del Director de la Unidad de Admisión y Registro señalando: “Estimado Jorge, este documento debe ser remitido al Vicerrectorado de Docencia desde la Dirección, considerando que necesita ser sometido a Consejo Académico para subir notas y matricular”. Finalmente, mediante Memorando Nro. ESPE-UARG-2021-1116-M, del 16 de junio del 2021, el señor Director de la Unidad de Admisión y Registro remite calificaciones y matrices de NRC del período 201914 de la segunda cohorte, al señor Vicerrector de Docencia con la finalidad de canalizar el trámite hasta Consejo Académico para su revisión, análisis y resolución autorizando el registro de notas. (...)”

Que, el consejo académico en sesión de 22 de julio de 2021, conoció el contenido de los memorandos Nro. ESPE-VDC-2021-1682-M de 23 de junio de 2021 y ESPE-DSDE-2021-0101-O de 19 de julio de 2021, respecto al registro de notas del período 201914 de la segunda cohorte de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas; y, luego del análisis y deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CA-RES-2021-074, con la votación de mayoría simple (unánime) de los miembros.

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: “(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...);”

Que, el artículo 33, literal a) del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala que el Consejo Académico tiene como atribuciones en el ámbito de docencia: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Docencia; (...) Las demás que señalen la ley, el Estatuto y reglamentos de la universidad”. Además, el artículo 119 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE establece que: pasados 60 días posteriores a la fecha fijada en el calendario académico para el ingreso de una calificación o asistencias al sistema académico, el Consejo Académico podrá autorizar la modificación de registro de calificaciones o asistencias.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1. Disponer al señor Vicerrector de Docencia que tramite el registro pendiente de las matrículas de los estudiantes de la segunda cohorte de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, en el periodo 201914, en función de los diferentes justificativos presentados por el señor Coordinador de la carrera de tecnología superior en ciencias militares aeronáuticas – modalidad dual.

Art. 2. Una vez, los estudiantes de la segunda cohorte de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas, se encuentren debidamente matriculados, se autoriza el registro de calificaciones tardío en el periodo 201914, de conformidad con lo detallado en el documento adjunto que consta en 4 fojas y que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 3. Disponer al señor Vicerrector de Docencia que comunique al señor Coordinador de la carrera de Tecnología Superior en Ciencias Militares Aeronáuticas y a la Unidad de Admisión y Registro que, de manera coordinada de acuerdo al ámbito de sus competencias, tramiten y realicen el registro de matrículas y calificaciones en los tiempos oportunos. El cumplimiento de esta disposición deberá ser supervisado por el señor Vicerrector de Docencia.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 21 de julio de 2021.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
TCRN. CC.EE
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO

		PERIODO 201914																						
		40-C							41-C							42-C								
		PRIMER NIVEL							SEGUNDO NIVEL							TERCER NIVEL								
ORDEN	GRADO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	PARALELO	INSTRUCCIÓN FORMAL Y CEREMONIAL MILITAR	ORGANIZACIÓN Y TÉCNICAS PARA UN COMBATIENTE INDIVIDUAL	CONOCIMIENTO DE ARMAS Y PLATAFORMAS PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DEL ESPACIO AÉREO	COMUNICACIÓN ORAL Y ESCRITA	HISTORIA DE LA AVIACIÓN Y DOCTRINA AEROSPACIAL	NORMATIVA MILITAR	OPERACIONES MILITARES PARA LA DEFENSA INTERNA	CIENCIAS APLICADAS A LA AERONÁUTICA	MATERIALES Y PROCESOS DE MANUFACTURA	MATEMÁTICA APLICADA A LA AERONÁUTICA	SEGURIDAD OPERACIONAL Y ACTUACIÓN HUMANA	HERRAMIENTAS OFIMÁTICAS Y DE APLICACIÓN PROFESIONAL	ORGANIZACIÓN Y TÉCNICAS PARA APOYO A LA SEGURIDAD INTEGRAL	SISTEMAS DE PROPULSIÓN AERONÁUTICA Y AEROSPACIAL	CÁTEDRA INTEGRADORA: FUNDAMENTOS DE LAS CIENCIAS AERONÁUTICAS	SISTEMAS CAD-CAM	FÍSICA APLICADA A LA AERONÁUTICA	MERCANCIAS PELIGROSAS	PROGRAMACIÓN Y METODOLOGÍAS DE SISTEMAS	OBSERVACIÓN
146	ATRO	1850524495	GUEVARA PILLA KLEBER ALEXANDER	F	17,53	17,67	19,30	19,17	19,45	18,32	17,72	18,65	17,65	16,57	18,74	17,72	18,79	18,47	17,98	16,67	18,75	19,09	18,95	
147	ATRO	0503324687	GUISCASHO CHILUISA EDUARDO JAVIER	F	17,90	18,51	18,00	19,31	19,69	18,45	18,12	18,47	16,70	18,54	18,06	17,71	18,95	18,47	17,63	17,80	17,29	17,80	19,03	
148	ATRO	0502981798	HERRERA RAMIREZ TATIANA GUADALUPE	F	17,57	17,27	18,90	18,12	19,46	17,92	17,18	17,02	15,13	15,81	17,21	15,58	17,93	17,99	17,78	16,87	15,08	18,22	18,40	
149	ATRO	1758255780	LOPEZ GALEAS ANGELO DAVID	F	17,53	16,74	18,83	17,41	18,14	18,22	18,45	17,14	15,77	15,39	14,72	16,50	18,13	17,38	17,93	14,00	17,19	19,24	18,00	
150	ATRO	1729049732	LÓPEZ SUÁREZ CRISTOPHER DAVID	F	17,90	17,05	17,70	17,67	19,89	18,23	17,02	15,82	15,57	14,00	16,04	16,98	17,88	16,67	17,48	14,00	14,84	17,84	17,83	
151	ATRO	09228931514	MERCHAN QUINTO HILTER LEONEL	F	17,70	16,93	18,47	17,15	17,93	17,40	16,82	15,80	15,55	14,00	17,30	16,05	17,54	18,42	17,88	14,00	19,72	15,88	18,07	
152	ATRO	0550105266	MOREANO YANQUI BRYAN VINICIO	F	17,80	15,53	18,00	17,03	19,89	17,63	16,97	16,05	16,36	14,00	16,86	16,41	16,83	16,38	17,40	14,70	15,27	16,90	17,40	
153	ATRO	0605515451	OCHOA PERALTA PAUL ALEJANDRO	F	17,70	15,88	18,03	18,79	17,86	18,18	16,42	15,38	14,25	14,00	14,30	15,60	17,99	17,00	17,34	15,70	15,33	18,11	17,68	
154	ATRO	0953716438	OCHOA PISA KEVIN OSWALDO	F	17,73	16,92	18,10	17,18	18,76	17,98	17,96	16,36	15,32	14,00	15,57	15,22	17,17	16,36	17,65	16,23	14,95	16,75	17,47	
155	ATRO	0503759292	PIEDRA MENA MAYCOL VLADIMIR	F	17,73	16,14	17,60	17,64	19,46	17,87	17,69	17,92	15,96	17,63	16,92	16,45	17,26	17,18	17,99	15,40	15,42	19,08	18,10	
156	ATRO	0941315137	RIVAS MENDOZA DIEGO VINICIO	F	17,90	16,39	18,83	18,28	17,20	17,82	18,17	15,38	14,98	14,00	16,66	16,39	16,95	17,35	17,87	16,37	16,39	18,71	18,12	
157	ATRO	0401906896	ROSERO HERRERA ERIC SEBASTIAN	F	17,63	17,51	18,97	16,84	19,01	17,87	17,70	16,86	16,24	14,86	15,95	16,22	18,03	17,15	17,57	14,00	15,51	19,05	18,22	
158	ATRO	1805417696	SARABIA VELASTEGUI MARIO ANDRÉS	F	17,47	17,77	19,53	18,83	19,45	18,27	18,85	15,53	16,32	16,15	17,78	16,27	18,04	18,12	18,29	15,80	17,99	18,59	18,33	
159	ATRO	1003470711	SARMIENTO ARCOS ANGEL FRANCISCO	F	17,83	15,66	18,53	19,30	18,62	18,33	15,75	17,31	16,01	15,06	16,07	16,30	17,94	17,47	17,82	14,07	14,19	18,53	18,42	
160	ATRO	0503634149	TENORIO PAREDES GEOVANA ELIZABETH	F	18,10	17,44	19,37	17,73	19,21	18,30	9,40	12,89	16,79		17,79	14,28							BAJA DISCIPLINARIA	
161	ATRO	0504482118	TOAPANTA MOLINA EDISON DAVID	F	17,90	17,33	18,20	19,28	18,23	18,18	17,38	17,80	17,04	18,72	17,62	17,02	17,69	16,91	18,20	17,20	17,19	18,68	17,90	
162	ATRO	0504604893	VINOCUNGA IZA ALEX EMILIO	F	17,83	16,32	18,20	17,13	16,40	17,23	17,05	15,71	15,37	14,00	15,50	16,09	17,59	16,81	17,74	16,90	16,64	15,06	17,55	
163	ATRO	0550233670	YANCHATIPAN DE LA CRUZ EDISON PAUL	F	17,78	17,18	19,03	18,41	18,63	17,68	17,33	16,37	14,34	17,06	14,08	15,98	17,46	18,21	17,43	16,57	16,43	18,19	17,50	
164	ATRO	1003073366	YANDÚN BENALCÁZAR FRANKLIN GERARDO	F	17,85	17,80	18,23	17,69	18,79	17,77	18,28	16,20	15,90	14,00	17,03	16,64	18,72	17,41	17,32	15,83	17,73	17,86	17,92	
165	ATRO	0605930494	YÁÑEZ VINUEZA JEFFERSON JORDY	F	17,78	16,37	17,87	16,33	18,57	17,60	16,32	15,31	14,00	14,00	15,57	14,97	16,78	16,51	17,47	14,00	14,00	16,82	18,42	



MSC. EDISON RAMIRO ACURIO ARMAS
Tern. EMT. Avc.

COORDINADOR DE CARRERA DE TECNOLOGÍA SUPERIOR EN CIENCIAS MILITARES AERONÁUTICAS MODALIDAD DUAL

Ingresado por: Cbop. Esp. Avc. Taipei Darwin/ Cbop. Esp. Avc. Guamangallo Fabricio

Supervisado por: Subs. Téc. Avc. Chiluisa Telmo

Revisado por: Mayor Plto. Avc. Roberto Yáñez Vargas